

Finca número	Propietario	Partida	Cultivo	Superficie
61	Jacinto Domec Domec .....	Huertos Gállego .....	Huerto .....	0,0185
62	Marcos Urieta Portolés .....	Huertos Gállego .....	Huerto .....	0,0205
63-a	Ramón Pérez Giménez .....	Huertos Molino .....	Huerto .....	0,0125
63-b	Ramón Pérez Giménez .....	Huertos Molino .....	Edificio .....	0,0080
64-a	Gabriel Guillén Guillén .....	Huertos Molino .....	Huerto .....	0,0115
64-b	Gabriel Guillén Guillén .....	Huertos Molino .....	Edificio .....	0,0098
65	Martina Royo Arrudi .....	Huertos Molino .....	Huerto .....	0,0230
66	Pedro José Lacasa Val .....	Huertos Molino .....	Huerto .....	0,0163
67	Ayuntamiento .....	Huertos Molino .....	Huerto .....	0,0048
68	Miguel Arrudi Guillén .....	Huertos Molino .....	Huerto .....	0,0113
69-a	Juan Guillén del Cacho .....	Huertos Molino .....	Huerto .....	0,0305
69-b	Juan Guillén del Cacho .....	Huertos Molino .....	Prado regadio .....	0,0238
69-c	Juan Guillén del Cacho .....	Huertos Molino .....	Huerto .....	0,0723
69-d	Juan Guillén del Cacho .....	Huertos Molino .....	Edificio .....	0,0272
70-a	Ayuntamiento .....	Huertos Molino .....	Erial pastos .....	0,0190
70-b	Ayuntamiento .....	Huertos Molino .....	Erial pastos .....	0,0365
71	Pedro José Lacasa Val .....	Huertos Molino .....	Huerto .....	0,0050
72	Ayuntamiento .....	Huertos Molino .....	Parque infantil .....	0,0965
73	Miguel Aznar Pérez .....	Huertos Molino .....	Huerto .....	0,1013
74	María Val García .....	Huertos Molino .....	Huerto .....	0,0300
75	Gerardo Escartín Bandrés .....	Huertos Molino .....	Huerto .....	0,0193
76	Pedro Urieta Guillén .....	Huertos Molino .....	Huerto .....	0,0183
77	Antonio Otín Martón .....	Huertos Molino .....	Prado regadio .....	0,0045

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndolo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de

Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 6 de febrero de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—1.370-E.

## 4155

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo La Rúa-Puebla de Brollón, clave: 5-OR-240/5-LU-269, término municipal de Ribas del Sil (Lugo).**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de marzo, a las once horas, y en el Ayuntamiento de Ribas del Sil (término municipal de Ribas del Sil-A), se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalado para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertenecientes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y un Notario.

Orense, 19 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe.—1.595-E.

## RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Ribas del Sil-A

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar Ha	Cultivo actual
155-A	Graciano Diéguez Castro .....	La Rapada .....	0,1700	Tojal.
156-A	Manuel Barrera Guntiñas .....	La Rapada .....	0,0675	Monte bajo.
157-A	Teresa González Casanova .....	La Rapada .....	0,0386	Monte bajo.
158-A	Clemente Torres Cereijo .....	La Rapada .....	0,0098	Monte bajo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## 4156

**ORDEN de 27 de enero de 1974 por la que se incluye a «Fundimotor, S. A.» y «Fundiciones Riverola, S. A.» (antes «Rogelio T. Riverola Vigo»), en el sector de fabricación de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles declarado de «interés preferente» por el Decreto 677/1974.**

Ilmo. Sr.: El Decreto 677/1974, de 28 de febrero, declaró de «interés preferente» el sector fabricante de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolla. Asimismo se prevé en dicho Decreto, artículo 12, la posibilidad de concesión de otros beneficios: acceso prioritario al crédito oficial, tramitación preferente de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico; beneficios por localización en cuanto su ubicación coincida

en zona territorial que los tenga concedidos y no le hubieran sido otorgados por otras disposiciones del citado Decreto 677/1974, y apoyo fiscal a la inversión regulado por Decreto-ley 12/1973.

«Fundimotor, S. A.», Sociedad a constituir, y «Fundiciones Riverola, S. A.» (antes, «Rogelio T. Riverola Vigo»), solicitan acogerse a los beneficios otorgados por el citado Decreto 677/1974, en base a lo dispuesto en sus artículos octavo y séptimo; la primera, para llevar a cabo la instalación de una nueva industria en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), que se dedicará a la fabricación de piezas fundidas en hierro gris, maleable y nodular, con destino a la industria del automóvil, y la segunda, con el compromiso de concentrarse con la anterior, para realizar la ampliación de sus actuales instalaciones, sitas en Binéfar (Huesca), dedicadas a la fabricación de piezas fundidas en hierro con destino a la industria del automóvil. Estos planes de nueva instalación y ampliación han sido aprobados por Resoluciones de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 17 de diciembre de 1974.

Satisfaciendo el programa presentado por «Fundimotor, S.A.», las condiciones exigidas por el artículo octavo del Decreto 677/